

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

La causa impresa sobre asuntos de viles conocimientos
(al menos así orados los mis) pero la red interior
predica sus vices, la Sabiduría. La época es crítica
variación de sistemas, y de ellos nuevas instituciones,
nuevas formas, nuevo método. A nosotros nos ha
caído tocado el velo de la adversidad, poner
las primeras piedras en los cimientos de la justicia
distributiva. El mal o el bien a nosotros sea di-
vidido con la diferencia conveniente. Si el mal es
más digno de las mayores execraciones, si el bien
como benemérito ciudadano cuya patria
nos llama de honor. Respetable ciudadano,
publicas son las investigaciones y echas por los águila
nos hemos merecido nuestra elusión con el objeto
que recaller en sugetos dignos de la confianza pu-
blica, si vuestros conceptos así haora sido repetiva
mente, merecednos son por ello de los mayores
encorrimos. No hallo en mí el merito que en vuestros
pero a vuestro lado siguiendo el sendero de vuestra
virtudes me hace digno de los premios que os conce-
derá la patria, colocandoo en la flama de benemérito.

